

CONVENIO DE PREVENCION DE ACTOS IILICITOS, DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO

Con el fin de promover el comercio seguro en nuestras actividades de logística, establecer relaciones comerciales con asociados de negocios confiables y seguros. Siendo su empresa importante para nuestra organización ponemos a su disposición el presente convenio para la prevención de actos ilícitos, del lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

En la Política de Seguridad de Cielomar, nuestro compromiso es garantizar la calidad de nuestros servicios, fundamentados en la eficiencia de nuestro Sistema de Gestión en control y seguridad, por medio de procesos, orientados a prevenir actividades ilícitas, riesgos de seguridad, corrupción y soborno, en nuestra cadena de suministros, además de la búsqueda e implementación constante de nuevas tecnologías. Basados en nuestros principios "Honestidad" y "Responsabilidad".

A su vez queremos motivarle a implementar un Sistema de Gestión en Control y Seguridad (BASC), obteniendo beneficios como, prestigio, disminución en riesgos en carga, asociados de negocio confiables, entre otros.

Compromiso:

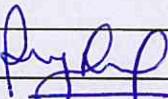
Declaro que he conocido la Política de Seguridad, en donde se muestra el compromiso de la organización con la prevención de presencia de operaciones ilícitas, y comprometo todo mi esfuerzo como organización para denunciar y atacar todos aquellos índices delincuenciales que se puedan presentar, así mismo declaro que ninguno de los productos y servicios, vendidos por la empresa Cielomar, son producto de lavado de activos o actividades ilícitas.

Aceptación Asociado de Negocio

Empresa: Comercializadora de Marcas Globales, S.A.

Nombre Representante legal: Regina Margarita Leal Ponce de Vernon

C.C.: _____

FIRMA: 

Fecha: 29 de agosto del 2019



FICHA DE CLIENTES

| | | | |
|--------------------------------------|--|------------|-----------------|
| Categoría | Producto o Servicio | | |
| Razón Social | Comercializadora de Marcas Globales, S.A. | | |
| NIT | 3040493-2 | | |
| Dirección | 2a. Avenida 13-35 zona 17 Ofibodega Los Almendros Ofibodega 23 | | |
| Pertenencia a Gremios o Asociaciones | - | | |
| Teléfonos | 2256-0904 y 2256-0905 | Fax | - |
| Contacto Principal | Regina Leal de Vernon | Celular | 5518-2759 |
| E-mail | regina@drbrownsguatemala.com | Cédula/DPI | 2531-69003-0101 |
| Contacto Operativo | Regina Leal de Vernon | Celular | 5518-2759 |
| E-mail | regina@drbrownsguatemala.com | Cédula/DPI | 2531-69003-0101 |
| Representante Legal | Regina Leal de Vernon | Celular | 5518-2759 |
| E-mail | regina@drbrownsguatemala.com | Cédula/DPI | 2531-69003-0101 |

Términos de Compra

Referencias Comerciales

| Nombre | Dirección | Telefono |
|------------------------|--------------------------|-----------|
| Contica, S.A. | 15 avenida 16-57 zona 13 | 2299-2400 |
| Nuevos Almacenes, S.A. | Ruta 3, 2-81 zona 4 | 2499-6596 |
| Almacenes Simán, S.A. | 18 calle 2-21 zona 10 | 2444-7697 |

Referencias Bancarias

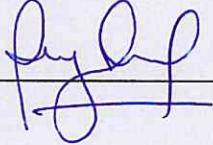
| Nombre | Dirección | Telefono |
|------------------------|------------------------|----------|
| Banco Industrial, S.A. | 7a Avenida 5-10 zona 4 | 1717 |
| | | |
| | | |

Observaciones

Fecha

29 de agosto del 2019

Firma



Formato Perfil Asociados de Negocio

| Asociado de Negocio | Perfil del Asociado de Negocio |
|---------------------------------------|--|
| Nombre | Comercializadora de Marcas Globales, S.A. |
| Oficinas | 2a. Avenida 13-35 zona 17, Ofibodegas Los Almendros Ofibodega No. 23 |
| | |
| | |
| Telefonos | 2256-0904 y 2256-0905 |
| | |
| Contacto | Regina Leal de Vernon |
| Cargo | Gerente General y Representante Legal |
| Correo Electronico | regina@drbrownsguatemala.com |
| Representante Legal | Regina Leal de Vernon |
| DPI | 2531 69003 0101 |
| NIT | 3040493-2 |
| Pagos | - |
| Regímenes | - |
| Productos | Importación y comercialización de productos para bebés y niños |
| Pertenencia a Gremios o Asociaciones. | - |
| Doctos Asociados | - |
| Certificaciones | - |
| | |
| | |
| | |

Observaciones

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

| | |
|--|---|
| NIT | 30404932 |
| ESTADO | ACTIVO |
| RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL | COMERCIALIZADORA DE MARCAS GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA |
| FECHA DE CONSTITUCIÓN | 04/10/2002 |
| NÚMERO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN | 109 |
| FECHA DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN | 04/10/2002 |
| FECHA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL | 09/10/2002 |



| | |
|-------------------------------|--|
| FECHA INSCRIPCIÓN RTU | 24/10/2002 |
| ACTIVIDAD ECONÓMICA | COMERCIO AL POR MAYOR Y EN COMISIÓN, EXCEPTO EL COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS |
| SISTEMA INVENTARIO | COSTO DE PRODUC. O ADQUIS. COSTO DE ÚLTIMA COMPRA |
| SISTEMA CONTABLE | Devengado |
| ALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE | NORMAL |

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

| No. | NIT | NOMBRE | FECHA NOMBRAMIENTO |
|-----|----------|------------------------------|--------------------|
| 1.1 | 762651-7 | RAYMOND, VERNON GONZALEZ | 14/03/2007 |
| 1.2 | 992401-9 | REGINA MARGARITA, LEAL PONCE | 12/11/2002 |

2. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

| | |
|---------------------------------|------------|
| NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO | 1 - CMG |
| FECHA INICIO OPERACIONES | 04/10/2002 |
| ESTADO | ACTIVO |

3. DATOS DE AFILIACIONES

| IMPUESTO AFILIADO | RÉGIMEN | NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN | FRECUENCIA DE PAGO |
|-------------------|---|--|------------------------|
| ISR | SOBRE UTILIDADES | DECLARACIÓN JURADA Y PAGO ANUAL | PAGO ANUAL |
| ISR | SOBRE UTILIDADES | DECLARACIÓN JURADA Y PAGO MENSUAL | PAGOS MENSUALES |
| ISR | SOBRE UTILIDADES | DECLARACIÓN JURADA Y PAGO TRIMESTRAL | PAGOS TRIMESTRALES |
| ISR | SOBRE UTILIDADES | INFORME SEMESTRAL DE SALDOS DE INVENTARIOS | PRESENTACIÓN SEMESTRAL |
| De Dom. | GENERAL | IVA PERSONA JURÍDICA | PAGOS MENSUALES |
| De Solidaridad | IMPUESTO DE SOLIDARIDAD ACREDITABLE A ISR | PAGOS TRIMESTRALES | PAGOS TRIMESTRALES |

4. OTRAS OBLIGACIONES

ISR Pagos Trimestrales Forma de Cálculo: RENTA IMPONIBLE TRIMESTRAL X 25%

INFORMACIÓN IMPORTANTE:

Según lo establecido en el Código Tributario:

- Cualquier modificación a los datos de inscripción debe informarse a la SAT dentro del plazo de treinta (30) días contados desde que se produjo la modificación.
- Los contribuyentes o responsables deben actualizar o ratificar sus datos de inscripción anualmente.
- Para verificar si el contribuyente ha incumplido con sus Obligaciones Tributarias, debe consultar la opción "Incumplimientos" publicada en Portal SAT en el Menú Consulta NIT.

El registro de la información contenida en la presente constancia, no prejuzga sobre la validez de la misma y no convaleja hechos o actos nulos o ilícitos.

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL
REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO**

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT 30404932
NOMBRE COMERCIALIZADORA DE MARCAS
GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y/O ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS

En la ciudad de Guatemala, el veintinueve de agosto del año dos mil diecinueve: NOSOTROS: por una parte, VINICIO GIOVANNI TOBAR CRUZ, de cincuenta y tres años, casado, guatemalteco. Agente de Aduanas, con domicilio en el municipio de Fraijanes departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación-DPI con número de código único de Identificación número mil ochocientos cuarenta espacio cuarenta y cinco mil novecientos setenta y cinco cero uno cero uno (1840 45975 0101), extendido por el Registro Nacional de Personas-RENAP, comparezco en mi calidad de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la entidad Cielomar, Sociedad Anónima, calidad que acredito con el Acta Notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el día veinte (20) de mayo del dos mil tres (2003). Por el Notario Guido Doménico Ricci Muadi y el cual se encuentra inscrito en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el número doscientos cinco mil ochocientos cuatro (205,804), folio setecientos veintisiete (727) del libro ciento treinta y dos (132) de Auxiliares de Comercio. Para los efectos exclusivos del presente contrato la entidad podrá ser llamada indistintamente como "LA CONTRATISTA". Y por la otra parte comparece Regina Margarita Leal Ponce de Vernon, de cuarenta y cinco años, casada, guatemalteca, empresaria, con domicilio en el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, con número de código único de Identificación-DPI número dos mil quinientos treinta y uno espacio sesenta y nueve mil tres espacio cero uno cero uno (2531 69003 0101) extendido por el Registro Nacional de Personas-RENAP, comparezco en mi calidad de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la entidad Comercializadora de Marcas Globales, S.A., calidad que acredito con el Acta Notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el día doce (12) de noviembre del año dos mil dos (2002), por la Notario Ana Beatriz Camacho Robles, y el cual se encuentra inscrito en el Registro Mercantil General de la República bajo el número ciento noventa y nueve mil ciento noventa (199190), Folio ciento siete (107), Libro ciento veintiséis (126) de Auxiliares de Comercio. Para los efectos exclusivos del presente contrato, la entidad podrá ser llamada indistintamente como "LA CONTRATANTE" HACEMOS CONSTAR: a) Ser de los datos de identificación anteriormente consignados, b) De encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles. c) Que la representación que ejercitamos es suficiente de conformidad con la ley para la celebración del presente contrato; y d) Que por el presente acto convenimos en celebrar "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS. La entidad CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios siguientes a) Realizar los SERVICIOS DE XXXX necesarios para los que sean solicitadas por LA CONTRATANTE; siendo la responsable de la agilidad con la que se hagan. B) Verificar la naturaleza, cantidad o características de las mercancías LA CONTRATANTE lo requiera. SEGUNDA: PRECIO. La entidad contratante se obliga a pagar a LA CONTRATISTA la cantidad que se pacte de acuerdo con la tabla de precios presentada por LA CONTRATISTA y que forma parte integral del presente contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura en las oficinas de LA CONTRATANTE, la cual es del conocimiento de LA CONTRATISTA. TERCERO: PLAZO. El presente contrato tendrá una duración de UN (1) AÑO contado a partir del veintinueve (29) de agosto del dos mil diecinueve (2019), acordando las partes la posibilidad de prorrogar el mismo por el simple cruce de cartas o

formalización de nuevo contrato. CUARTO: TERMINACIÓN. El presente contrato podrá terminarse en los siguientes casos: i) Por el transcurso del plazo pactado o el de cualquiera de sus prórrogas; ii) En cualquier momento de forma anticipada por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; iii) Por la sola voluntad de cualquiera de las partes; iv) Por la falta de pago de acuerdo a las condiciones pactadas por las partes; v) Por no haber prestado a satisfacción de LA CONTRATANTE los servicios pactados en el presente contrato; QUINTO CONFIDENCIALIDAD: LA CONTRASTITA queda enterada que tiene la obligación tanto ella como sus trabajadores o colaboradores de guardar la información, secretos, datos técnicos, comerciales o administrativos por que la razón de sus servicios conozcan, tanto del giro normal de LA CONTRATANTE, como de sus clientes quedándose expresamente prohibido su divulgación.

F _____

VINICIO GIOVANNI TOBAR CRUZ

Cielomar, S.A

F _____

REGINA MARGARITA LEAL PONCE DE VERNON

Comercializadora de Marcas Globales, S.A.

LEGALIZACION DE FIRMAS

En la ciudad de Guatemala el . Yo El Infrascrito Notario, hago constar que las firmas que anteceden en el anverso de la presente hoja, son AUTENTICAS, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores : a) VINICIO GIOVANNI TOBAR CRUZ, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación-DPI con número de código único de Identificación número mil ochocientos cuarenta espacio cuarenta y cinco mil novecientos setenta y cinco cero uno cero uno (1840 45975 0101), extendido por el Registro Nacional de Personas-RENAP, y b) REGINA MARGARITA LEAL PONCE DE VERNON, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación-DPI número dos mil quinientos treinta y uno espacio sesenta y nueve mil tres espacio cero uno cero uno (2531 69003 0101) extendido por el Registro Nacional de Personas-RENAP, quienes firman la presente acta de legalización, juntamente con el infrascrito Notario.

F _____

VINICIO GIOVANNI TOBAR CRUZ

F _____

REGINA MARGARITA LEAL PONCE DE VERNON

ANTE MÍ:

**ACTA NOTARIAL DE NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL DE MARCAS GLOBALES, SOCIEDAD
ANÓNIMA, SOCIEDAD ANONIMA.** En la ciudad de Guatemala a las diecisiete
horas del doce de noviembre del dos mil dos a requerimiento de la señora
REGINA MARGARITA LEAL PONCE DE VERNON, quien es persona de mi
anterior conocimiento, me encuentro constituida en mi oficina profesional
situada en el octavo nivel del Edificio Centro Internaciones, ubicado en la
Diagonal seis (6) numero once guión noventa y siete (11-97) de la zona diez
(10) de esta ciudad para dar fe y hacer constar lo siguiente: **PRIMERO:** La
requerente me pone a la vista el testimonio de la escritura publica numero ciento
nueve (109) autorizada por mi en esta ciudad el cuatro de octubre de dos mil
dos por medio de la cual se organizo y constituyo la entidad Comercializadora
de Marcas Globales, Sociedad Anónima, que se encuentra inscrita en el
Registro Mercantil General de la Republica con el numero cincuenta y dos mil
cuatrocientos cuarenta y tres (52443), folio ochenta (80) del libro ciento
cuarenta y seis (146) de Sociedades Mercantiles. **SEGUNDO:** La cláusula
segunda de la escritura constitutiva literalmente dice: "La Sociedad Anónima
que se constituye tendrá por objeto: a) La representación, colocación,
promoción, comercialización o distribución de todo tipo de productos de
consumo, bienes y servicios, la importación y exportación de los mismos así
como la mas amplia gama de actividades; b) La compra, venta, arrendamiento,
usufructo, pignoración, gravamen y en general, la explotación de bienes

Ana Beatriz Jimachó Robles
Ana Beatriz Jimachó Robles
Abogada y Notaria



Ana Beatriz
Abogada

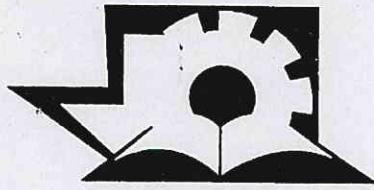
comercial o agrícola; j) La realización de todas aquellas actividades que coadyuven o sean necesarias para el cumplimiento de los fines señalados, incluyendo la celebración de todo tipo de actos, negocios, contratos y transacciones relacionados con los fines indicados; y k) En general la realización de todo tipo de actividad comercial, industrial o de servicios; así como todas de aquellas actividades que se deriven del giro social o que con él se relacionen. **TERCERO:** La cláusula trigésima cuarta de la escritura constitutiva literalmente establece: "Salvo que la Asamblea General haya designado un Administrador Único, el Gerente General será el principal funcionario administrativo de la sociedad y depende únicamente del Consejo de Administración o del Administrador Único, en su caso. Además de las facultades que expresamente se consignan en otras cláusulas de este instrumento y las que le correspondan por naturaleza propia al cargo de Gerente General, éste tendrá las siguientes funciones: a) Ejercer la representación legal y personería de la sociedad en toda clase de actos y contratos, así como hacer uso de la razón social de la misma; b) Nombrar y remover al personal de la sociedad, salvo los cargos reservados para nombramiento de otros órganos sociales; c) Cumplir y velar por que sean cumplidas las disposiciones que rigen a la sociedad; d) Preparar el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la sociedad para conocimiento del Consejo de Administración; una vez aprobado dicho presupuesto por la Asamblea General de Accionistas, ejecutarlo fielmente y en caso

Ana Beatriz Camacho Robles
Abogada y Notaria



Ana Beatriz
Abogada

representación legal de la sociedad, activa y pasiva, y el uso de la denominación o razón social en toda clase de actos y contratos, corresponde al Gerente General, al Administrador Único o al Presidente del Consejo de Administración, actuando indistintamente en forma conjunta o separada, y por el sólo hecho de sus nombramientos tendrán las facultades generales necesarias para representar a la sociedad ante autoridades Judiciales, Administrativas, o de cualquier otro orden, así como para ejecutar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos que sean del giro ordinario de la sociedad, los que de él se deriven y con él se relacionen. El Consejo de Administración y la Asamblea General de Accionistas, si así convinieren, podrán también nombrar ejecutores especiales de sus acuerdos, confiriéndoles las facultades de representación que requieran, quienes podrán o no ser miembros del Consejo o accionista. En adición a lo anterior, el Órgano de Administración podrá otorgar facultades de representación para actividades, actos o contratos específicos a uno o más funcionarios de la sociedad. En general, para cualquier asunto o negocio distinto de los del giro ordinario de la sociedad, se requerirá de autorización previa y facultades expresas del Consejo de Administración. Si se hubiere nombrado un Administrador Único, esta autorización deberá provenir de la Asamblea General de Accionistas." **QUINTO:** Por su parte la cláusula cuadragésima quinta de la escritura constitutiva dice: "Los accionistas por este acto convienen... c) Nombrar como Gerente General a la señora



REGISTRO MERCANTIL
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Guatemala, C.A.

Razonamiento de Acta
Autorizada por el Notario:
ANA BEATRIZ CAMACHO ROBLES

, de fecha: 12/11/2002

Quedó inscrito en el Registro Mercantil:
REGINA MARGARITA LEAL PONCE DE VERNON
Registro No.199190. Folio.107. Libro.126. DE Auxiliares de Comercio.
Como: **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL.**

De la Sociedad Denominada:
COMERCIALIZADORA DE MARCAS GLOBALES, SOCIEDAD ANONIMA
Inscrita en **Registro No.52443. Folio.80. Libro.146. de Sociedades Mercantiles.**

Con vigencia Indefinido a partir del: 04-10-2002
Expediente No. 46896-2002

Articulo 339. del Código de Comercio (Efectos) Los actos y documentos que conforme ley deben registrarse, solo surtiran efecto contra terceros desde la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil. Ninguna inscripción podrá hacerse alterando el orden de presentación

El Registro de la presente acta Notarial, no prejuzga sobre el contenido ni validez de la misma, ni del original que reproduce y no convalida hechos o actos nulos o ilícitos.

GUATEMALA, 18 NOVIEMBRE 2002.



Lic. Leonel Enrique Chinchilla Recinos
Registrador Mercantil General
de la República - Sustituto



RESPONSABLE: ANA REBECA QUINTANILLA PEREZ